

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0701**

30 Mayo de 2017

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA No. 04 DE 2017

La Rectora de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 0577 del 15 de Mayo de 2017 emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 04 de 2017, que tiene por objeto la AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SISTEMA WIFI FASE II EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

Que en la Licitación Privada No. 04 de 2017, participaron los siguientes proponentes: INCEL LTDA, TECNOLOGIA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES LTDA. Y MARIA DE LOS ANGELES MALDONADO TARAZONA.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 04 de 2017, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 23 de Mayo de 2017, se analizaron las propuestas presentadas por INCEL LTDA, TECNOLOGÍA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES LTDA. Y MARÍA DE LOS ÁNGELES MALDONADO TARAZONA., resultando la más favorable para la Universidad, la presentada por INCEL LTDA, con un total de con un total de 91 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 04 de 2017 y el correspondiente Pliego de Condiciones, a INCEL LTDA., por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 749.303.246), incluido IVA y AU según corresponda, en atención a los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:**

CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTÍNEZ  
Rectora

E. Blanca A.  
Revisó: Asesora Jurídica

Avenida Gran Colombia No. 12E-96 Barrio Colsag  
Teléfono (057)(7) 5776655 - www.ufps.edu.co  
oficinadeprensa@ufps.edu.co San José de Cúcuta - Colombia

Creada mediante decreto 323 de 1970